



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUPE PUERTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2022-OEMG/MDSP

88
Supe Puerto, 28 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: El Memorandum N° 172-2022-OEMG/AL-MDSP, de fecha 28 de marzo del 2022, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba un presupuesto económico y encargo interno a nombre del Servidor Hever Antony Pajuelo Sanchez – Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Estadística y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 040-2022-HAPS/OPPEC-MDSP, de fecha 25 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Estadística y Contabilidad de la MDSP – Sr. Hever Antony Pajuelo Sanchez, presenta su Plan para la ejecución del Presupuesto Participativo asado en resultados del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto. Plan de trabajo que cuenta con un presupuesto económico de S/ 6,313.50 (Seis Mil Trescientos Trece 50/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 954-2022-HMCC-(E)GM/MDSP, de fecha 25 de marzo del 2022, el Gerente Municipal encargado de la MDSP, solicita al CPC Hever Antony Pajuelo Sanchez - Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Estadística y Contabilidad, informe sobre disponibilidad y afectación presupuestal por la suma de S/ 6,313.50 (Seis Mil Trescientos Trece 50/100 soles) a efecto de ejecutar el Plan de Trabajo para la ejecución del Presupuesto Participativo asado en resultados del año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 040-2022-HAPS/OPPEC-MDSP, de fecha 25 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Estadística y Unidad de Contabilidad, remite la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000000363), por la suma de S/ 6,313.50 (Seis Mil Trescientos Trece 50/100 soles) en la cual se describe la cadena de gastos.

Que, mediante Memorandum N° 969-2022-HMCC-(E) GM/MDSP, de fecha 25 de marzo del 2022, el Gerente Municipal encargado de la MDSP, solicita al Asesor Legal opinión legal respecto de la presupuesto económico y aprobación de encargo a nombre de la Sub Gerente de Desarrollo Humano, mico por la suma de S/ 6,313.50 (Seis Mil Trescientos Trece 50/100 soles);

Que, Mediante Informe N° 060-2022-RAPM/JOAL-MDSP, de fecha 25 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión que debe efectuarse el encargo económico por la suma de S/ 6,313.50 (Seis Mil Trescientos Trece 50/100 soles) a nombre del Sr. CPC Hever Antony Pajuelo Sanchez - Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Estadística y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, para ejecutarse las actividades programadas en el Plan de Trabajo, debiéndose justificar y rendir los gastos en el plazo oportuno.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el presupuesto económico ascendente a S/ 6,313.50 (Seis Mil Trescientos Trece 50/100 soles); para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo para la ejecución del Presupuesto Participativo asado en resultados del año fiscal 2023 de la Municipal Distrital de Supe Puerto.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, el encargo económico a nombre del CPC Hever Antony Pajuelo Sanchez - Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Estadística y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, quien procederá conforme a lo establecido en las normas específicas sobre Rendición de Cuenta por Encargo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el presupuesto aprobado, se gire a nombre del Sr. CPC Hever Antony Pajuelo Sanchez – Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Estadística y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto

ARTÍCULO 4°.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Estadística y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUPE PUERTO
ABG. HECTOR MAURO CARBAL CRUZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR EFRAIN MORAN GARCIA
ALCALDE